

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA OFICIAL**  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)  
Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN**  
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**  
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
Número sualto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Secretaría.—Negociado de Personal.

La Diputación, en sesión de 3 del corriente, ha acordado proveer por concurso la plaza de Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, dotada con el sueldo anual de 4.750 pesetas y casa, anunciándolo por espacio de seis días en los tres periódicos oficiales.

Los aspirantes justificarán documentalmente dentro de dicho plazo, que son españoles en el pleno goce de sus derechos civiles, vecinos de Madrid ó su provincia, mayores de 25 años de edad, que han sido Diputados provinciales ó que han servido 12 ó más años en oficinas al Estado, Provincia ó Municipio, y de éstos, seis por lo menos en destinos de esta provincia, ó que habiendo servido seis años al Estado hayan disfrutado un sueldo de 3.000 pesetas por lo menos, ó que poseen un título académico; pudiendo ser admitidos al concurso aunque no presenten completo su expediente, á reserva de hacerlo posteriormente.

Madrid 5 de Diciembre 1885.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

RELACIÓN de los jornales invertidos durante el mes de Noviembre último por Administración en los Establecimientos provinciales que, en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

			OBRAS.	
			Personal.	Material.
Día.	Mes.	Año.	Plas. Cénst.	Plas. Cénst.
<i>Hospital Provincial.</i>				
24	Octubre	1885	Por 21 jornales invertidos en las obras de reparación de arreglar el desolladero de la Plaza de Toros y componer varios desperfectos..	51'10 »
»	»	»	Por yeso suministrado para las ídem por D. Martín Palacios, por ocho tapias de caña colocadas en ídem por D. Modesto González, y obra de cantero hecha por D. Francisco Martín.....	» 126'93
31	»	»	Por 68 jornales invertidos en ídem de arreglar el patio de dementes del Hospital Provincial, recorrer los tejados y los correspondientes al taller de carpintería empleados en la confección y reparación de puertas y ventanas.....	213'85 »
»	»	»	Por yeso y maderas suministradas para las ídem por los Sres. D. Antonio Díaz y D. Eusebio Mata...	» 837'34
7	Nbre.	1885	Por 67 y medio jornales en ídem de arreglar las salas de dementes...	212'10 »
»	»	»	Por yeso suministrado para las ídem por D. Antonio Díaz.....	» 25'50
14	»	»	Por 68 jornales invertidos en ídem en las salas de dementes y en el jardín.	213'85 »
»	»	»	Por yeso suministrado para las ídem por D. Antonio Díaz.....	» 75'50
			TOTALES.....	690'90 1.065'27
<i>Hospital de San Juan de Dios.</i>				
24	Octubre	1885	Por 142 y medio jornales invertidos en obras de reparación de recorrer los tejados y hacer un cuarto....	393'47 »
»	»	»	Por yeso para las ídem suministrado por D. Antonio Díaz, ladrillos por D. Martín Palacios, tejas por Don Ramón Soria, obra de cañista por D. Modesto González, transportes de escombros por D. Enrique González, maderas por D. Emilio Mata y efectos de espartería por D. José Polo.....	» 370'04
			TOTALES.....	393'47 370'04

Día	Mes	Año	OBRAS.	
			Personal. Ptas. Cént.	Material. Ptas. Cént.
<i>Hospicio y Colegio de Desamparados.</i>				
31	Octubre	1885	189'10	»
»	»	»	»	677'67
7	Nbre.	1885	103'10	»
»	»	»	»	172'55
14	»	»	72'10	»
»	»	»	»	225
21	»	»	109'97	»
»	»	»	»	416
TOTALES.....			474'27	1.491'22
<i>Inclusa y Colegio de la Paz.</i>				
24	Octubre	1885	130'12	»
TOTALES.....			130'12	»

Madrid 3 de Diciembre de 1885.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 17 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Pasar al Ponente en turno Sr. González Fernández, el expediente sobre expropiación de un terreno en Collado Mediano, propiedad de D. Dionisio Cabezón y hermanos, para la construcción del ferrocarril de Villalba á Segovia.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no aparece nada contrario á las leyes del país en el Reglamento de la Sociedad que se trata de crear en esta Corte con el título de *La Constancia*, y en su consecuencia puede dar á dicho Reglamento el curso procedente.

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con los informes que previene el art. 120 de la ley, el recurso interpuesto por Nicasia Pérez, madre del

mozo Manuel Coracho, alistado en el pueblo de Talamanca para el segundo reemplazo del corriente año, contra el fallo de esta Comisión provincial que le declaró soldado sorteable.

Reclamar del Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Latina, el informe necesario para tramitar el recurso entablado por Doña Juana Madrid contra el fallo de esta Comisión, que declaró soldado sorteable á su nieto Nicanor Sánchez Abad, alistado en dicho distrito para el segundo reemplazo del año actual.

En el expediente incoado con motivo de la alzada interpuesta por D. Miguel de Pablo, contra una providencia del Alcalde de Carabanchel Bajo, que le impuso la multa de 15 pesetas por contravención á las Ordenanzas municipales, la Comisión acordó que por conducto del Sr. Gobernador se reclame del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo copia certificada de las indicadas Ordenanzas en lo relativo al particular de que se trata, expresando la fecha de su aprobación por el Gobierno de la provincia, previo informe de la Diputación provincial; interesando á la vez de la expresada Autoridad la conveniencia de que se sirva reclamar de los respectivos Ayuntamientos copia autorizada de las Ordenanzas municipales que rijan en cada localidad.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 18 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puetos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró exceptuado del servicio militar activo en el primer reemplazo del año actual por el cupo del distrito de Palacio, á Urbano Velasco y Moreno.

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró soldado del servicio activo á Pío Rodríguez y Millán, del cupo de San Lorenzo en el primer reemplazo del corriente año.

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró soldado del Ejército activo á Francisco Contreras Rey, del cupo de Hoyo de Manzanos en el primer reemplazo del año actual.

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con los informes que previene el art. 120 de la ley, el recurso interpuesto por D. Manuel Lorenzo Dayot contra el acuerdo de la Comisión provincial, que le declaró bien incluido en el alistamiento del distrito del Congreso para el segundo reemplazo de este año.

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con los informes que previene el art. 120 de la ley, el recurso entablado por Hermenegildo Ruiz Mendoza, mozo del distrito del Hospital para el segundo reemplazo de este año, contra el fallo de la Comisión provincial, que le declaró soldado sorteable.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede desestimar por estemporáneo el recurso promovido por D. Eulogio Gala Bustillo, vecino de Majadahonda, alzándose de las providencias del Alcalde que le impuso dos multas, una de 15 pesetas por tener paja en cierta era, que la Autoridad local estima como vía pública, y otra de 10 pesetas por haber prohibido el exponente el paso que conduce á dicha era, reclamando también contra el acuerdo que le impuso esta nueva servidumbre; todo sin perjuicio de reservar al interesado los derechos y acciones civiles de que se crea asistido para que los ejercite, si le conviene, en el tiempo y forma que las leyes determinan.

Informar al Sr. Gobernador que la Comisión considera conveniente el Establecimiento de la Casa de Salud denominada de Santa Teresa de Jesús, con objeto de asistir en ella á los enfermos que por sus condiciones no puedan serlo en sus domicilios y á los suscritores en sus casas, si bien cree que antes de aprobar en definitiva el reglamento, debe aclararse el art. 8.º del cap. 5.º, expresando si la cuota de una peseta 50 céntimos que cada suscriptor debe satisfacer ha de ser mensual ó anual, toda vez que no se expresa esta circunstancia.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Navalagamella, correspondientes al ejercicio económico de 1878 á 79; y las de

Becerril, año económico de 1879 á 80.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 19 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Remitir al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, con los informes que previene el art. 120 de la ley, el recurso entablado por el mozo Luis Domínguez Caponni, del distrito de la Latina en el segundo reemplazo del corriente año, contra el fallo de esta Comisión provincial, que le declaró soldado sorteable.

Remitir al Sr. Secretario del Consejo general de Estado, con los informes que previene el art. 120 de la ley, el recurso interpuesto por el mozo Antonio Suárez de la Cruz, del distrito de la Audiencia en el segundo reemplazo de este año, contra el fallo de la Comisión provincial, que le declaró soldado sorteable.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Ambite, correspondientes al año económico de 1881 á 82.

Manifestar al Sr. Gobernador que antes de resolver en definitiva sobre el examen de las cuentas municipales de Ambite, correspondientes al ejercicio económico de 1880 á 81, deberán remitirse por los cuentadantes los justificantes que acrediten la inversión de las 12 pesetas 50 céntimos empleadas en premios para los que más se distinguieron en los exámenes, cuidando el Negociado correspondiente de no proponer en lo sucesivo la solvencia de un reparo que ofrezca el examen de una cuenta, sin que se unan los documentos que acrediten cumplidamente la legítima inversión de la suma.

Se dió cuenta del expediente sobre creación de un Juzgado de primera instancia en el Real Sitio de San Lorenzo; y después de una detenida discusión sobre el alcance y espíritu que debe presidir al informe pedido por el Sr. Presidente de la Audiencia, en su oficio fecha 20 de Octubre último, trasladado por el Sr. Gobernador de la provincia, la Comisión acordó nombrar una sub-Comisión compuesta de los Sres. Chávarri, Hernández Arteaga y Sanz Parra, para que, examinando el asunto, se sirva proponer la forma en que se ha de contestar al indicado oficio.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 20 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde,

de, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Pasar al Ponente en turno Sr. Presilla, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Madrid, para enajenar ciertos solares y obtener otros propiedad del Estado, á fin de construir con su importe un edificio en cada distrito para Tenencia de Alcaldía, Juzgados, Casas de Socorro y bombas de incendio.

Informar al Sr. Gobernador en el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por el Sr. Marqués del Pico de Velasco contra el acuerdo del Ayuntamiento de Fuencarral, que le negó licencia para proceder al derribo del ex-convento de Valverde que procede confirmar en absoluto el acuerdo apelado, sin perjuicio de reservar al Sr. Marqués del Pico de Velasco los derechos y acciones civiles que considere le asisten para que los ejercite, si le conviene, con arreglo á derecho.

Fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, los precios á que deben abonarse los suministros hechos al Ejército y Guardia civil, durante el actual mes de Noviembre, en la forma siguiente:

	Plas. Cénis.
Ración de pan.....	0'27
Idem de cebada.....	0'87
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'10
Kilogramo de carbón.....	0'17
Idem de leña.....	0'03

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Somosierra, correspondientes al ejercicio económico de 1870 á 71.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 21 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no aparece nada contrario á las leyes del país en el Reglamento de la Sociedad que se trata de crear en esta Corte, con el título de *La Bienhechora*, y en su consecuencia puede dar á dicho Reglamento el curso procedente.

Pedir informes al Arquitecto de la provincia D. José Asensio Verdiguier, para en su vista evacuar el pedido por el Sr. Gobernador en el expediente promovido por D. Daniel Caldas, solicitando la rescisión del contrato celebrado con el Ayuntamiento del Escorial para la construcción de una Casa municipal.

Informar al Sr. Gobernador que procede desestimar por improcedentes los recursos entablados por D. Cipriano Crespo y D. Pedro Bersender y otros, contra el Ayuntamiento de El Molar, con motivo de las alteraciones que á su juicio se han

hecho en los precios tipos para la subasta y emplazamiento de las obras de construcción de Casa Ayuntamiento y Escuelas; y declarar que la Junta especial formada para llevar á cabo dichas obras, dado su carácter y el origen particular de los fondos que administra, ha estado en su derecho al realizarlas en la forma que ha creído más conveniente.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Villamanta, correspondientes al ejercicio económico de 1881 á 82.

Acto seguido la Comisión se ocupó de varios asuntos contencioso-administrativos, y terminada la deliberación acerca de los mismos se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 23 de Noviembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la resolución de incidencias del segundo reemplazo de este año, obtuvo el resultado siguiente:

Segundo reemplazo de 1885.

Número del alistamiento

Audiencia.

21 Tomás Cardenal Pérez.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

129 Gumersindo Gallego Corral.—Inútil.—Recluta en depósito ó condicional.

Hospital.

82 José María Pérez Bosch.—Conforme con el distrito: soldado sorteable.

Inclusa.

3 César Martín Bretón.—Vuelve á observación.

Latina.

91 Román Plaza Blanco.—Revocando el fallo del distrito: recluta en depósito ó condicional.

4 Antonio Uvioso Sánchez.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Palacio.

24 Antonio López Rojo.—Conforme con el distrito: recluta en depósito ó condicional.

180 Felipe Nogal Marchante.—Soldado sorteable.

262 Arcadio Martínez Sánchez.—Justificada la excepción: recluta en depósito ó condicional.

289 Vicente Fontán Santamaría.—Talla, 1'568 milímetros: soldado sorteable.

Hospicio.

10 Félix Caballero Suárez.—Vuelve á observación.

100 Pedro Martínez Llana.—Vuelve á observación.

174 Francisco Gómez Montero.—Talla,

1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

189 José Rivas Linares.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

287 Francisco Rodríguez Cubero.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

Universidad.

144 Emilio Pérez Goyanes.—Excluido por haber fallecido.

180 José Corral Larra.—Inútil: excluido totalmente.

259 Mariano Ortega Bilbao.—Clasificado por el distrito, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

Robledo de Chavela.

6 Manuel Carrión Caro.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja.

33 Gervasio Figueroa Cantuel.—Clasificado por el Ayuntamiento, sin reclamación, como recluta en depósito ó condicional.

Morata de Tajuña.

10 Cándido Guzmán Carrasco.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

El Prado.

3 Florencio Domínguez Alvarez.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

Robledo de Chavela.

1 Aquilino Abad Contreras.—Soldado sorteable.

Vallecas.

41 Isidro Leuce Juárez.—Reconocido, útil: talla, 1'600 milímetros: soldado sorteable.

Mejorada del Campo.

6 Mamerto González Adán.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

Primer reemplazo de 1885.

Olmeda de la Cebolla.

1 Restituto Lozano Acebrón.—Excluido por haber fallecido.

Rivas de Jarama.

1 Miguel Tortosa Verdú.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Campo Real.

6 Esteban Paredes Bernabé.—Pasa de recluta excedente á activo por décimas de Rivas de Jarama, donde ha sido exceptuado el núm. 1.

Reemplazo de 1881.

Hospicio.

122 Zacarías Esclarmonda Beltrán.—Ingresó en caja para activo.

154 José Fernández Llano.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 122.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## AYUNTAMIENTOS

### Arroyomolinos.

No habiéndose presentado nadie á reclamar el caballo depositado en esta Alcaldía, según el anuncio que se halla inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 236, correspondiente al viernes 2 de Octubre último, se anuncia por segunda y última vez, á fin de que su legítimo dueño y persona legalmente autorizada se presente á recogerlo y abonar los gastos en término de quince días, á contar desde el que se inserte el presente; pues transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se declarará mostrenco, procediéndose á su tasación y venta en pública subasta.

Arroyomolinos á 2 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Juan Ruiz.

### Chozas de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de los vecinos pobres y 500 próximamente de las iguales de los no pobres, por mensualidades vencidas.

La población consta de 66 vecinos, es sana y de buenas aguas por hallarse situada al pié de la Sierra: dista ocho leguas de Madrid y dos de Colmenar Viejo, cabeza de partido, desde donde hay dos coches diarios á Madrid que paran en la calle de Alcalá.

Hay carretera en construcción desde este pueblo al de Colmenar Viejo, y también se va por carretera desde éste á Madrid.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, á contar desde esta fecha.

Chozas de la Sierra 2 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Fernando Palomino.

### Gargantilla.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de un potro y una burra, de la propiedad de D. Francisco Velasco, vecino de Gargantilla, las cuales les han sido robadas en dicha localidad en la noche del día 2 del corriente; si fueren habidas dichas caballerías serán puestas á disposición de la Alcaldía, para su entrega al dueño de las mismas.

Señas.

Un potro de año y medio, pelo castaño, de siete cuartas de alzada, calzado de uno de los pies y con un poco de estrella en la frente.

Una burra como de cinco á seis años y su pelo pardo.

Gargantilla 4 de Diciembre de 1885.—Felipe Sigüero.

### Navarredonda.

En la noche del día 2 del corriente mes han sido robadas tres caballerías cabalares de la propiedad de D. José González, de este domicilio, que tenía cerrada en su pajar titulado del Arroyo, dentro de esta población, cuyas señas se estampan á continuación; y en el caso de ser habidas serán conducidas á esta Au-

toridad con las personas que las conducen á los efectos convenientes.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua pelicana, de edad siete años, alzada seis cuartas, herrada de las manos, rozada en la cruz de la collarera con pelos blancos en la rozadura, los cabos de crin y cola también pelicanos y despuntada la oreja derecha con dos hierros, uno más claro que el otro, figura 2.

Una potra castaña clara, edad tres años, poco más ó menos, alzada poco más ó menos que la anterior, rozada en la cruz de la collarera con pelos blancos en la rozadura, sin herrar, los cabos de crin y cola negros, con el hierro en la nalga derecha y despuntada la oreja derecha, hierro 2.

Un potro negro, rabicortados los cabos de la cola, de edad 18 meses, paticalzado de una pata, ignorando si es la izquierda ó la derecha, alzada como cinco cuartas, sin hierro ni señal.

Navacerrada á 4 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, P. O., Ventura Fernández.

#### Navarredonda.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los ejercicios de los años económicos de 1883 á 1884, y 1884 á 1885, están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos de cargo y data, por término de 20 días, desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sean examinadas por cuantas personas gusten hacerlo y reclamar ó agraviar por cualquiera partida que no fuese justa dentro del término fijado; despues no será admitida ninguna.

Navacerrada á 4 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Cipriano Martín.

#### Piñuécar.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los pastos de La Dehesa, Las Pozas y Dehesa del Cerro de estos Propios, y previa autorización superior, tendrá lugar la tercera el día 13 del corriente y hora de las doce de su mañana en esta Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones, excepción del tipo que será el de la primera el de 174 pesetas, y el de la segunda el de 80 pesetas.

Piñuécar y Diciembre 3 de 1885.—El Alcalde, Isidoro Andrés.—P. O., Agapito Vélez.

#### Robledillo de la Jara.

Con autorización superior se subastan en la Casa Consistorial de este pueblo el día 10 de Enero próximo, á las doce de su mañana, los pastos que puedan aprovecharse en el monte Dehesa boyal de Robledillo de la Jara durante la primavera y verano, con 60 reses vacunas y 40 caballar y mular, bajo el tipo de 300 pesetas y condiciones que constan en el pliego.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Robledillo de la Jara á 7 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Manuel Suárez.

#### Robledo de Chavela.

El 13 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, se subastan en esta villa 139 pinos del monte Agudillo de estos Propios, bajo el tipo de 411 pesetas y demás condiciones que constan en el

pliego, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Robledo de Chavela 25 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

#### Valdaracete.

En los días 13 y 20 del corriente mes, de once á doce de sus mañanas, tendrán efecto en la Sala Consistorial de esta villa las subastas para arrendamiento durante el año próximo de 1886, de los hornos de pan pertenecientes á estos Propios, por los tipos siguientes:

Horno de arriba, 165 pesetas.

Horno de abajo, 335 pesetas.

Los pliegos de condiciones se tienen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se leerán en el acto de las subastas.

Valdaracete 7 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Prudencio Navarro.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias territoriales.

#### MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

— Sentencia núm. 162.—En la villa y Corte de Madrid á 12 de Octubre de 1885, en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos en grado de apelación penden procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro seguido entre partes: de una, como demandante, D. Eduardo González Díaz, de esta vecindad, industrial, representado por el Procurador D. Luis Soto y defendido por el Licenciado D. Francisco Rodríguez Hermúa; de otra, como demandado, Don José Bueno Pérez, hoy como cesionario de éste D. Francisco Salas Avenía, de la misma vecindad, cesante, representado por el Procurador D. Lucio Alvarez y defendido por el Dr. D. Eduardo Augusto de Bessón; y de otra, también como demandado, D. Pedro Ferrer y Ros, respecto del que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, mediante su rebeldía sobre tercera de mejor derecho al cobro de ciertas cantidades.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante de la referida sentencia apelada, por la que se declaró que D. Eduardo González Díaz tiene derecho preferente á D. José Bueno, hoy su cesionario D. Francisco Salas Avenía, para cobrar del sueldo proporcional del Brigadier D. Pedro Ferrer y Ros la cantidad que le adeuda, en virtud de la escritura de 28 de Mayo de 1881, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Garijo Lara.—Juan Manuel Romero.—Eustaquio Ruiz Hita.—Daniel Rodríguez.—Enrique Lassus.

Cuya sentencia se publicó en dicho día. Y para que conste ó insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 21 de Octubre de 1885.—Ante mí, José Almira. 151

### Juzgados de primera instancia.

#### BUENA VISTA

D. Carlos María Bru y González, Jefe de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á Doña Felipa Lara y Usuriaga, vecina de esta Corte, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto á contestar la demanda que contra ella ha deducido acompañada de los correspondientes documentos D. Cecilio Ramón Soriano y Gallego, sobre que se declare la nulidad de todas las actuaciones practicadas en la vía de apremio en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Felipe Alonso y Alonso contra el D. Cecilio Ramón y Soriano, referentes á la venta del olivar denominado Caserón de los Frailes, sito en término de Mancha Real y otros extremos; y de lo cual se le confirió traslado por providencia de 6 de Octubre último.

Si así lo hiciere se le oirá en justicia, y de otro modo se le declarará en rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid á 3 de Diciembre de 1885.—V.º B.º—Bru.—Por mandado de S. S., Antero Martín Insausti. 150

### CONGRESO

D. José Domínguez y Herráiz, Jefe de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Juan González, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de la Cruz, núm. 28, cuya actual residencia y demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye contra Celedonio Gopzález, por tentativa de estafa.

Dado en Madrid á 1.º de Diciembre de 1885.—José Domínguez y Herráiz.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

### HOSPICIO

En los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte y mi Escribanía, sobre extravío de una carpeta, promovidos por el Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 27 de Noviembre de 1885; el Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Jefe de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, el Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, de esta provincia, como actor, representado por el Procurador Don José de Castro y Quesada, bajo la dirección del Letrado D. Gabriel Serrano y Echevarría; y de la otra, como demandado los estrados del Juzgado, en representación y rebeldía de la persona ó personas cuyo poder se encuentre la carpeta de intereses de inscripción, núm. 1.015, sobre que se declare el extravío de dicha carpeta.

Fallo que debo declarar y declaro el extravío de la carpeta núm. 1.015 de intereses de inscripción intransferible por los bienes vendidos á la Escuela de la villa de Chozas de la Sierra, de la que es dueño exclusivo el Ayuntamiento de dicho pueblo, á quien habrá de expedirse nuevo resguardo por la oficina correspondiente.

Así por esta mi sentencia que además, de notificarse en estrados se publicará en los periódicos *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Peña.

Y para la inserción en el *Diario Oficial de Avisos* de esta capital, expido la presente cédula en Madrid á 28 de Noviembre de 1885.—El actuario, Venancio Pérez. 152

### INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Jefe de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Amalia Cadalso Miguel, hija de Pedro y Concepción, de 27 años de edad, natural de Galapagar, morena, con pelo negro, ojos pardos, que viste de luto; y á Juan Quesada, marido de la anterior, para que dentro del término de quince días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en la causa que contra ellos se sigue por hurto á su prima Manuela Miguel Moreno; apercibidos de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos y los pongan á mi disposición.

Dada en Madrid á 2 de Diciembre de 1885.—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno.

### GERONA.

D. Monserrate Lizón, Jefe de instrucción de la ciudad de Gerona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Carlos Valderrábano, Jefe de la Agencia Europea de esta villa y Corte de Madrid, periodista, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, dentro del plazo de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de aquella Corte, al objeto de prestar cierta declaración en meritos de la causa criminal que se sigue sobre delito cometido por medio de la imprenta; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Gerona á 24 de Noviembre de 1885.—Monserrate Lizón.—Por su mandado, José Bajanda.

### Ministerio de Fomento.

Jefatura de la División de Ferrocarriles del Noroeste.

Próxima la terminación del contrato de arriendo de la casa oficina de esta Jefatura, siéndola necesaria otra de mejores luces, y estando autorizada la mencionada Jefatura para proceder á la mudanza por la Dirección general de Obras públicas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876 y Real orden de 24 de Enero de 1877, se pone en conocimiento del público para que los dueños ó administradores de edificios de esta Corte que tengan habitaciones disponibles y quieran adquirirlas con el objeto indicado, presenten por escrito sus proposiciones al Sr. Jefe de la expresada División, travesía de la Parada, núm. 8, principal derecha, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha el que el presente anuncio se publique en la *Gaceta* ó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con expresión del precio, sitio y condiciones principales por que se presten á ceder en arrendamiento los locales de que disponga; teniendo entendido que deberán comprender por lo menos una superficie de 200 metros cuadrados próximamente, distribuidos en 17 habitaciones, entre las cuales habrá seis despachos de 4.90 metros, 3.25 metros, 5.50 metros, 4.30 metros, 3.30 metros y 3.30 metros; por 3.15 metros respectivamente, y otros dos de 2.70 metros y 3.20 metros por 3.60; los primeros con chimeneas francesas, siendo la altura mínima de todos ellos de 3.45, con buenas luces de balcones de 1.20 metros por 2.65 metros, que den á calles de 15 á 20 metros de anchas.

Madrid 7 de Diciembre de 1885.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Gónima.

Madrid: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio.